

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 1.707/2021

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de abril de 2021, cuyo acta obra aún en borrador, a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN UE-1 DEL SECTOR SUS-I-10 (GEX 9288/2020).

Dada cuenta del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del Sector SUS-I-10, incluido en el Programa de Planeamiento Urbanístico 2020, y adjudicado a AB-Urban CB, Juan Herrera Luque y J. Alberto Muñoz León, que entra en registro electrónico en este Ayuntamiento el día 18 de diciembre de 2020.

Toda la superficie contenido en el ámbito de la UE-1 pertenece al Ayuntamiento de Pozoblanco, con carácter jurídico de bien patrimonial; finca registral nº 3.819 ubicada en la DEHESA Boyal situada al Sur del casco urbano. Se incorpora al expediente certificación registral expedida por el Registrador de la Propiedad el 25 de noviembre de 2020.

Con fecha 23 de marzo de 2021 se recibo en el Ayuntamiento informe técnico-jurídico previo a la aprobación del Proyecto de Reparcelación, concluyendo que "se valora positivamente el Proyecto de Reparcelación presentado, cuyo contenido y documentación se ajusta, en general, al exigido por la normativa vigente; por lo que procede aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación".

Incorporándose al expediente informe jurídico emitido por la Secretaria de la Corporación de fecha 5 de abril de 2021 sobre el procedimiento y órgano competente para llevar a cabo este tipo de instrumentos.

Las dotaciones de cesión obligatoria y el viario figuran como fincas resultantes independientes con indicación de su propia naturaleza. Figuran adjudicadas a nombre del Ayuntamiento de Pozoblanco y libres de cargas y gravámenes, no estando afectadas

al pago de los gastos de urbanización ni otros inherentes a la gestión de la Unidad de Ejecución. Se adjudican en pleno dominio al Ayuntamiento de Pozoblanco.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del Sector SUS-I-10, y someter dicho documento a información pública por plazo de veinte días que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pozoblanco y un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad, así como notificar individualmente a los titulares incluidos en la Unidad de Ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Segundo. Concluido el trámite de información pública, los servicios técnicos correspondientes, emitirán informe sobre las alegaciones presentadas, en su caso, en un plazo no superior a un mes.

Tercero. Se procederá, en su caso, a realizar el trámite de audiencia por plazo de quince días, a aquellos titulares de terrenos o derechos que no se hayan tenido en cuenta en la elaboración del Proyecto de Reparcelación y que resulten afectados por modificaciones acordadas tras el período de información pública.

Cuarto. Si hubiera alegaciones, y junto a los informes técnicos sobre las mismas, el Alcalde aprobará el Proyecto de Reparcelación con las correcciones consecuencia de las alegaciones estimadas.

Quinto. La resolución definitiva será notificada todos los interesados y publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de la Provincia.

Se otorgará escritura pública o documento administrativo que serán inscrito sen el Registro de la Propiedad. Remitiéndose al órgano competente en materia de urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia de la resolución definitiva.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica de Obras y al Negociado de Patrimonio, al objeto de que se continúen los trámites oportunos.

Pozoblanco, 30 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.